

MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

927205001

mancomunidadaguas3torres@gmail.com

c/ del Moral, 1 - 10182 TORREORGAZ - C.I.F. G10065498

TORREORGAZ

TORREQUEMADA

TORREMOCHA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SESIÓN ORDINARIA

CONCURRENTES DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE: D. Francisco Manuel Giraldo Pavón

D. Joaquín Giraldo Pavón

D. Alfonso Barroso Pérez

D. Elías Hernández Arrojo

D. Francisco Javier Flores Cadenas

SECRETARIA: Dña. Belén Ballell Trinidad

En el Salón de Juntas del Ayuntamiento de Torreorgaz, a 6 de noviembre de dos mil veinte, siendo las once horas, se reunieron los asistentes detallados al inicio, debidamente convocados, y notificados en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la presidencia de D. Francisco Giraldo Pavón, Presidente de la Mancomunidad, y asistidos por mí, La Secretaria, D. Belén Ballell Trinidad, en primera convocatoria, que integran la mayoría legal de la Asamblea de la Mancomunidad, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión a la hora indicada y se procedió por los presentes a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, que eran los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Presidencia, si hay observaciones que formular al acta de la sesión del 31 de julio de 2019, no se formulan observaciones, por lo que se ordena su transcripción al libro de actas, con la aprobación de la unanimidad de los presentes.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

☎ 927205001

✉ mancomunidadaguas3torres@gmail.com

TORREORGAZ

TORREQUEMADA

TORREMOCHA

📍 c/ del Moral, 1 - 10182 TORREORGAZ - C.I.F. G10065498

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA PARA LLEVAR A CABO LA CONEXIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD TRES TORRES AL CANAL DE ORELLANA, AUTORIZADAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

Vista la necesidad de ejecución de las obras necesarias, para realizar la conexión al sistema de abastecimiento de agua del Canal de Orellana, y garantizar así, el abastecimiento de la Mancomunidad de Agua de las Tres Torres, con motivo de la fuerte sequía que venimos padeciendo durante los últimos años, provocando niveles y calidad del agua de los embalses de los que se abastece esta Mancomunidad en estado crítico.

Vista la Autorización de la Junta de Extremadura remitida a esta Entidad Local con fecha 30 de octubre de 2020, en la que se otorga:

- Permiso para la construcción de las instalaciones necesarias en la parcela de referencia catastral 10010A001000520000SE, parcela 52 del polígono 1 del municipio de Alquezar. Propiedad de la Junta de Extremadura.
- Permiso de uso de la tubería que actualmente utiliza la Mancomunidad de Ayuela como impulsión desde Nogales hasta Alcuéscar, para emplearla de forma inversa desde las nuevas instalaciones que la Mancomunidad de las Tres Torres ejecutará en Alcuéscar. Propiedad de la Junta de Extremadura.
- Permisos de conexión en el nuevo depósito regulador que incorporará la nueva toma flotante que se ejecutará próximamente en el embalse de Nogales para asegurar la aspiración necesaria para enviar el agua hasta las instalaciones en el embalse de Jarripa.

Visto el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS TRES TORRES**, que señala en el epígrafe 4:



MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

927205001

mancomunidadaguas3torres@gmail.com

TORREORGAZ

TORREQUEMADA

TORREMOCHA

c/ del Moral, 1 - 10182 TORREORGAZ - C.I.F. G10065498

EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, OBRAS E INSTALACIONES, en el apartado, Obras de ampliación y renovación:

“1-El concesionario deberá informar a la Mancomunidad de las obras de ampliación renovación de infraestructuras que se precisen en función de la evolución del servicio concedido, para que la Corporación decida su ejecución.

2-Complementariamente al informe, el concesionario, previa la presentación del oportuno proyecto y presupuesto, podrá solicitar de la Mancomunidad la autorización para ejecutar las obras de que se trate.

En dicho supuesto, y previa la aprobación de la ejecución de las obras por la Mancomunidad, el concesionario, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales, deberá ejecutar las mismas (y, en su caso finalizarlas total o parcialmente, a elección municipal); dicha infraestructura se integrará en el inventario de bienes afectos sujetos a reversión.

3-El concesionario se resarcirá del importe de las inversiones que por tal concepto efectúe a través de las tarifas del servicio, las cuales deberán incluir la correspondiente partida en cuantía suficiente para que aquél obtenga dicho resarcimiento dentro del periodo de vigencia del contrato.

4-En todo caso, la Mancomunidad se reserva la facultad de decidir sobre la necesidad de ejecutar o no obras de ampliación o de renovación de la infraestructura del servicio, así como de decidir si las mismas deben ser ejecutadas por el concesionario conforme a lo indicado en el apartado anterior o, por el contrario, debe ser adjudicada su ejecución mediante licitación al efecto”.

Visto el Proyecto presentado por la empresa concesionaria del servicio en el que se definen y valoran las obras necesarias para poder abastecer de agua a la Mancomunidad de las Tres Torres, desde el Canal de Orellana, como fuente de suministro.

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Aguas las Tres Torres, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto **“ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA DOTACIÓN AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD**



MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

☎ 927205001

✉ mancomunidadaguas3torres@gmail.com

TORREORGAZ

TORREQUEMADA

TORREMOCHA

📍 c/ del Moral, 1 - 10182 TORREORGAZ - C.I.F. G10065498

LAS TRES TORRES DE UNA CAPTACIÓN ALTERNATIVA DESDE EL CANAL DE ORELLANA”, redactado por la ingeniería Aral Consultoría S.L, por encargo de la empresa concesionaria del servicio, siendo los costes de ejecución, sin incluir el IVA, definidos en el proyecto, así como de la redacción del mismo, de ciento diez mil cuatrocientos noventa y siete euros con dos céntimos (110.497,02 €).

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta tarifaria de la inversión, presentada por la empresa concesionaria, en los términos fijados en la propuesta presentada el 26 de Octubre de 2020, con registro de entrada 2020 E-RE-75.

TERCERO. - Autorizar al Presidente de esta Mancomunidad para la firma de cuantos documentos sean precisos.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, de lo que yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

Torreorgaz, a 6 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdº Francisco Giraldo Pavón

Fdo.: Belén Ballell Trinidad

